CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

La Alcaldía Municipal de Andalucía Valle, requiere contratar a una persona con el fin de ejecutar el siguiente objeto contractual: SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN El VIVERO "FORESTALES" EN LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNCIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con las actividades a desarrollar.

Así mismo la Alcaldía no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el Subsecretario de Recursos Humanos del Municipio de Andalucía V.

Analizada la hoja de vida del (la) señor y/o empresa (a) ACCION POR UM MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con el (la) señor y/o empresa (a) ACCION POR UM MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE.

Dada en Andalucía Valle, el día 21 del mes de Enero de 2022

LIZA FERNANDA MORENO ABADIA
Secretaria de Desarrollo Económico

Datos del usuario
Historial de notificaciones de la ...
Mis membresías
Accesos de usuarios
Términos de Uso

Editar

informacion del usuario



Género	Masculino
Título profesional	GERENTE GENERAL
Título	Señor.
Nombre completo	JAIME RENDÓN TORO
Nombre para mostrar	FUNDACION ACCION POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE
Número de empleado	
Tipo de documento	Identificación de Extranjero
Número del Documento	6511695
Fecha de asunto	
Emitido en	
Fecha de caducidad	
Habla a	
Código postal	
Expresar	
Provincia	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	accionpuma444@gmail.com
Número de teléfono	3147546391
Número de teléfono móvil	3147546391
Número de fax	

Ajustes

Usar el valor predeterminado de mi empresa	☐
Zona horaria	
Idioma predeterminado	
Cultura predeterminada	Español (Colombia)

Informacion de seguridad

Pregunta de Seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta de seguridad	3147546391
Número SMS de seguridad	3147546391

Editar

Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

RH-181-18-2-082-22

Enero 22 de 2022

Señores:
GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
Alcaldía Municipal, Andalucía Valle del Cauca

ASUNTO: *Certificación funciones*

Respetuoso Saludo

En atención y respuesta al asunto, **CERTIFICO**, que no hay suficiente personal en la planta de cargos del Municipio de Andalucía para ejecutar las funciones estipuladas en los estudios previos por concepto de: SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN El VIVERO "FORESTALES" EN LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNCIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.

ANGÉLICA MARÍA MORENO FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA RECURSOS HUMANOS
recursoshumanos@andalucia-valle.gov.co
Celular: 3164128881

Proyectó: Angélica María Moreno Fernández / Subsecretaria Recursos Humanos

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.511.695**

RENDON TORO

APELLIDOS

JAIME

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-ENE-1957**

TRUJILLO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-1976 TRUJILLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00138732-M-0006511695-20081217 **00082**73350A 1 2870008096

FUNDACION POR MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE
ACCIÓN PUMA
NIT.: 900.201.279-5

ESTADO DE RESULTADOS
A DICIEMBRE 31 DE 2020

	2019	2020
INGRESOS		
Ingresos de actividades ordinarias	$ 800.000.000,00	$ 12.300.000,00
	$ -	$ -
TOTAL INGRESOS BRUTOS	**$ 800.000.000,00**	**$ 12.300.000,00**
COSTOS		
Costos de servicios	$ 721.165.500,00	$ 7.380.000,00
TOTAL COSTOS	**$ 721.165.500,00**	**$ 7.380.000,00**
TOTAL INGRESOS NETOS	**$ 78.834.500,00**	**$ 4.920.000,00**
GASTOS		
Gastos Administración	$ 73.742.370	$ 2.980.000
Seguridad Social	$ 2.647.700	
TOTAL GASTOS	**$ 76.390.070**	**$ 2.980.000**
OTROS INGRESOS		
Otros Ingresos	$ 57.819	$ 9.484
TOTAL OTROS INGRESOS	**$ 57.819**	**$ 9.484**
OTROS GASTOS		
Gastos Financieros	$ 957.500	$ 1.040.204
TOTAL OTROS GASTOS	**$ 957.500**	**$ 1.040.204**
Excesos o (Deficit), antes de impuestos	**$ 1.544.749,00**	**$ 909.280,00**
	$ -	$ -
Excesos del Ejercicio	**$ 1.544.749,00**	**$ 909.280,00**
Excesos Acumulados del año	**$ 1.544.749,00**	**$ 909.280,00**

JAIME RENDON TORO
CC. 6.511.695.Trujillo
Representante Legal

ROSALBA SASTOQUE ARDILA
Contadora Pública
TP-148512-T

FUNDACION POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE

ACCIÓN PUMA

NIT.: 900.201.279-5

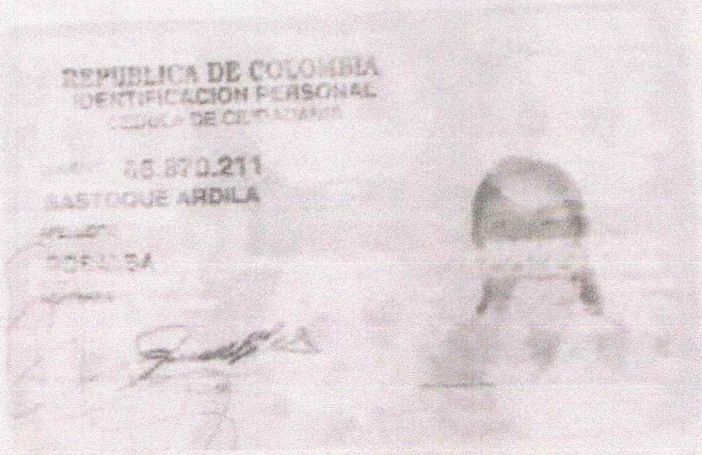
ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

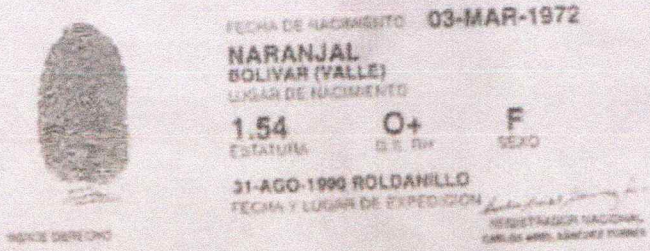
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

	2019	2020
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES (NIC 1)		
Efectivo y equivalentes al efectivo	1.292.319,00	241.800,00
Cuentas y documentos por cobrar	353.642.500,00	1.024.424,45
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	**354.934.819,00**	**1.266.224,45**
ACTIVOS NO CORRIENTES		
INMUEBLES, MAQ. Y EQUIPO		
Maquinaria y Equipo	1.250.000,00	1.241.319,44
Depreciación Acumulada de Maqu. Y Equipo	104.166,67	248.263,89
Equipo de procesamiento de datos	0,00	0,00
(Depreciacion Acumulada de Equ. De procesamiento de Datos	0	0
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	**1.145.833,33**	**993.055,55**
TOTAL ACTIVOS	**356.080.652,33**	**2.259.280,00**
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar	23.346.903,33	0,00
Contratos por pagar	324.500.000,00	0,00
Impuestos por pagar	200.000,00	50.000,00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	**348.046.903,33**	**50.000,00**
PASIVOS NO CORRIENTES		
Impuesto sobre la renta diferido	0,00	0,00
PASIVOS NO CORRIENTES	**0,00**	**0,00**
PATRIMONIO		
Capital social	1.300.000,00	1.300.000,00
Excedentes del Ejercicio	1.544.749,00	909.280,00
TOTAL PATRIMONIO	**2.844.749,00**	**2.209.280,00**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**350.891.652,33**	**2.259.280,00**

JAIME RENDON TORO
CC. 6.511.695.Trujillo
Representante Legal

ROSALBA SASTOQUE ARDILA
Contadora Pública
TP-148512-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
66.870.211
SASTOQUE ARDILA
ROSALBA


FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1972
NARANJAL
BOLIVAR (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
31-AGO-1990 ROLDANILLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO




JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
148512-T
ROSALBA
SASTOQUE ARDILA
C.C. 66870211
RESOLUCION INSCRIPCION 112
FECHA 08/04/2010
PRESIDENTE
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO
159129
73219
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
ACCION POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE

Fecha expedición: 2022/01/21 - 11:01:43 **** **Recibo No.** S000785039 **** **Num. Operación.** 01-KBAQUERO-20220121-0020

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8r3SUVvqq5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

****** LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO SE ENCUENTRA CANCELADA ******

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ACCION POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE
SIGLA: ACCION PUMA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900201279-5
DOMICILIO : TULUA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0001136
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 13 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 01 DE 2017
ACTIVO TOTAL : 500,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 26 # 27 - 28 OF 206 ALTOS BCO BTA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76834 - TULUA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2256303
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : eureka813@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 26 # 27 - 28 OF 206 ALTOS BCO BTA
MUNICIPIO : 76834 - TULUA
TELÉFONO 1 : 2256303
CORREO ELECTRÓNICO : eureka813@hotmail.com

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 07 DE FEBRERO DE 2008 SUSCRITA POR , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE FEBRERO DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION UN MUNDO SIN SIDA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 28 DE ENERO DE 2017 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 401 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE FEBRERO DE 2017, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CAMBIO DE DOMICILIO (LLEGAN) - GENERA MATRICULA

Fecha expedición: 2022/01/21 - 11:01:43 **** **Recibo No.** S000785039 **** **Num. Operación.** 01-KBAQUERO-20220121-0020

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8r3SUVvqq5

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

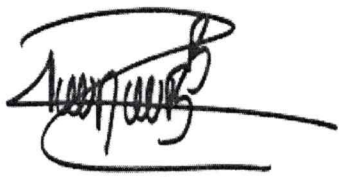
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siitulua.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8r3SUVvqq5

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Fecha expedición: 2021/03/19 - 17:17:08 **** **Recibo No.** S000247464 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210319-0027
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN eZMh8nQZwb

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION ACCION POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE
SIGLA: ACCION PUMA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900201279-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : TULUA
DOMICILIO : ROLDANILLO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0001719
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 22 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 07 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 2,504,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 7A NRO 10-62 BRR OBRERO
BARRIO : BARRIO OBRERO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76622 - ROLDANILLO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3147546391
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jaimerendontoro@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 7A NRO 10-62 BRR OBRERO
MUNICIPIO : 76622 - ROLDANILLO
BARRIO : BARRIO OBRERO
TELÉFONO 1 : 3147546391
CORREO ELECTRÓNICO : jaimerendontoro@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : jaimerendontoro@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE FEBRERO DE 2008 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7152 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE FEBRERO DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION UN MUNDO SIN SIDA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE ENERO DE 2017 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7153 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE FEBRERO DE 2017, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : TULUA VALLE A CARTAGO VALLE

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) FUNDACION UN MUNDO SIN SIDA
Actual.) FUNDACION ACCION POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE ENERO DE 2017 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7154 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE FEBRERO DE 2017, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FUNDACION UN MUNDO SIN SIDA POR FUNDACION ACCION POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL VALLE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20170128	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	TULUA	RE01-7153	20170222
AC-1	20170128	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	TULUA	RE01-7154	20170222
AC-5	20090223	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	TULUA	RE01-7157	20170222
DOC.PRIV.	20170901	EL COMERCIANTE O INSCRITO	ROLDANILLO	RE01-7573	20170901

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: PROMOVER Y GARANTIZAR EL DESARROLLO, FORMACION Y CAPACITACION INTEGRAL DE LOS SERES HUMANOS EN TODOS SUS ASPECTOS, REALIZAR PRACTICAS DIRIGIDAS A AMPLIAR NUESTRAS OPORTUNIDADES Y A DESARROLLAR EL ESPIRITU EMPRESARIAL COMUNITARIO, COMO TAMBIEN BRINDA RECREACION, SALUD, EDUCACION, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD ECONOMICA. DESARROLLARA PROGRAMAS DE CONSULTORIA, DE PRODUCCION DE BIENES DE CONSUMO FAMILIAR, ACADEMICOS, AGROPECUARIOS, AMBIENTAL DE SALUD, DE RECREACION Y DEPORTE; GENERANDO MAS INGRESOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA LOGRAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD.

OBLETIVOS ESPECIFICOS: REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION, PROTECCION E INTERVENCION QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DE LOS PACIENTES Y FAMILIAS QUE CONVIVEN CON EL VIRUS DEL VIH SIDA, DE IGUAL MANERA ORIENTAR PROGRAMAS DIRIGIDOS, A LA POBLACION VULNERABLE, CORNO SON LOS NINOS, NINAS, JOVENES, ADULTO MAYOR, LOS DESPLAZADOS Y GRUPOS ETNICOS DISENAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN INTROYECTAR VALORES, AUTOESTIMAS EN LOS NINOSNINAS Y JOVENES PARA ASUMIR UNA SEXUALIDAD RESPONSABLE FRENTE A LA PANDEMIA DEL VIH Y EN ENFERMEDADES DE TRASMISION SEXUAL. - PROMOVER Y GARANTIZAR EL DESARROLLO, FORMACION Y CAPACITACION INTEGRAL DE LOS SERES HUMANOS. - ATENDER, PROMOVER Y PREVENIR LA DISFUNCIONALIDAD FAMILIAR: CONOCER LA SITUACION Y LA CONDICION DE LA POBLACION, A FIN DE DETECTAR Y ESTABLECER SUS POSIBILIDADES, MEDIOS Y RECURSOS, OBJETIVOS Y SUBJETIVOS PARA ASEGURAR SU INCORPORACION PLENA A LA VIDA SOCIAL; A OBJETO DE FORTALECER LAS BASES DESDE LAS CUALES SE FORMULAN LAS POLITICAS Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACION. - CAPACITACION: COMPRENDE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EDUCACION NO FORMAL Y EDUCACION INFORMAL Y ES DEFINIDA EN EL ARTICULO 4 DEL DECRETO 1567 DE 1998; PERMITIENDO CREAR, ESTIMULAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR PROGRAMAS, CONVENIOS, CONTRATOS Y TODAS LAS ACTIVIDADES ALTERNAS Y NECESARIAS PARA GARANTIZAR A LAS FAMILIAS, EDUCACION, SALUD INTEGRAL, APOYO EN CALAMIDAD DOMESTICA Y LABORAL, ACCESO A LA CULTURA Y SISTEMAS DE COMUNICACION, LA RECREACION, EL TRABAJO Y LOS DEMAS DERECHOS INHERENTES AL SER HUMANO. - ORIENTAR E IMPLEMENTAR ACCIONES PARA QUE EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA RECREACION Y LA CULTURA: ESTEN DIRIGIDOS A LOS

DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES BAJO LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, INCLUSION, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA. A TRAVES DE ESTE PROCESO SE FOMENTA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONSTRUCCION CULTURAL DEL MUNICIPIO, Y FORMAR AL CIUDADANO ASISTENTE EN EL LOGRO DE CAMBIOS POLITICOS, SOCIALES Y ECONOMICOS. - ORIENTACION FAMILIAR: CONSISTE EN UNA SERIE DE INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS ENCAMINADAS ACTIVAR LAS ACTITUDES Y CONDUCTAS APTAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS FAMILIARES, AL CRECIMIENTO SANO DE LAS PERSONAS Y A QUE DESAPAREZCAN LAS PAUTAS DESAJUSTADAS DE LOS MIEMBROS DEL SISTEMA FAMILIAR, PARA QUE ESTE PUEDA RESPONDER A LAS EXPECTATIVAS DE VIDA EN COMUN Y EN ARMONIA. - PROYECTO PRODUCTIVO: ESTA ENFOCADO EN DIFERENTES IDEAS, INVERSIONES DE DIVERSO MONTO, TECNOLOGIA Y METODOLOGIA CON DIFERENTES PRACTICAS QUE NOS ENSENEN A COOPERAR, CONVIVIR Y AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES; DESARROLLAR ESPIRITU EMPRESARIAL COMUNITARIO, DE HETEROGENEO ENFOQUE, TODAS ELLAS DESTINADAS A RESOLVER LAS NECESIDADES DEL SER HUMANO EN TODAS SUS FACETAS COMO SON: EDUCACION, ALIMENTACION, SALUD, AMBIENTE, CULTURA, ETC. - IMPLEMENTAR Y ORGANIZAR MECANISMOS DE INTERCAMBIO PERSONAL, EXPERIENCIAS, COMERCIAL, ASOCIATIVO Y DE LA COMUNIDAD DE OTRAS ENTIDADES CON IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL, TENDIENTES A CREAR ORGANIZACIONES CIUDADANAS CON IDENTIDAD PROPIA Y AFINIDAD DE INTERESES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL Y QUE SE PROYECTE EN LAS REGIONES DEL PAIS. - DESARROLLAR Y ADMINISTRAR PROGRAMAS DE CONSULTORIA DE PRODUCCION DE BIENES DE CONSUMO FAMILIAR ACADEMICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL DE SALUD, RECREACION Y DEPORTE, GENERANDO ASI INGRESOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS PAREA LOGRAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS FAMILIAS. - DIVULGAR, PROMOVER Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE NORMATIVIDAD QUE PERMITA EL DESARROLLO ARMONICO INTEGRAL, DEPOSITO, CUENTAS BANCARIAS O DE AHORRO Y OTRA CLASE DE TRANSACCION. - LA FUNDACION PODRA, CREAR, FUNDAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y CELEBRAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, PRESENTAR PROYECTOS CON LOS ENTES GUBERNAMENTAL Y MUNICIPAL A TRAVES DE INSTITUCIONES DE SU PROPIEDAD, COMO TAMBIEN ADQUIRIR, ENAJENAR, CUALQUIER TITULO VALOR, ARRENDAR, COMPRAR, VENDER Y GRAVAR BIENES INMUEBLES, COMO TAMBIEN RECIBIR DONACIONES DE TODA INDOLE. - EJECUCION DE TODA CLASE DE OBRAS, INGENIERIA CIVIL, ELECTRICA Y MECANICA. - DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS, OBRAS Y PROYECTOS EN GENERAL, ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO QUE BENEFICIEN LA COMUNIDAD EN EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO, AMBIENTAL Y TODO LO NECESARIO PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA. MANEJO DEL TIEMPO LIBRE: NINOS, JOVENES MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, DISCAPACITADOS, GRUPOS DE INDIGENAS, NEGRITUDES, PANDILLAS JUVENILES, BARRAS DEPORTIVAS, PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. - AUDITORIAS INTEGRALES (MEDICA, CUENTAS, FINANCIERA Y DE CALIDAD), INTERVENTORIA Y LIQUIDACION DE CONTRATOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN SALUD. - DISENO, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTIA DE LA CALIDAD: HABILITACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS EN SALUD, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN ATENCION EN SALUD, SISTEMA DE ACREDITACION Y SISTEMA DE INFORMACION PARA LA CALIDAD. - ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO (MECI), CONFORMACION Y CONTRATACION DE RED PARA PRESTADORES DE SERVICIOS EN SALUD. - ASESORIA JURIDICA EN SALUD, RECUPERACION DE CARTERA, ADMINISTRACION Y FACTURACION DE IPS, RECOBRO EN SALUD, DIPLOMADOS, CAPACITACION Y TALLERES EN EL AREA DE SALUD, SUMINISTRO DE PERSONAL EN SALUD, PARTICIPAR BIEN DIRECTAMENTE O A TRAVES DE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE ASOCIACION, EN OFERTAS, CONCURSOS O LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS PARA LA REALIZACION DE TODA CLASE EN PROYECTOS EN GENERAL. - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, SECRETARIAS DE SALUD, EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION, CULTURAL, MEDIO AMBIENTE, GOBIERNO, BIENESTAR SOCIAL, JURIDICA, DESARROLLO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, EN DIFERENTES AREAS EN CUMPLIMIENTO DE SUS MISIONES, VISIONES Y OBJETIVOS EN MARCADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL. - DESARROLLO Y EJECUCION DE PROGRAMA EN AREAS DE SALUD MENTAL CONSISTENTE EN FORMACION DE EQUIPOS DE SALUD MENTAL Y DE PROFESIONALES E INTERVENCIONES EN SALUD MENTAL CON BASE COMUNITARIA. DE IGUAL MANERA EN DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA INCLUSION SOCIAL Y LA REDUCCION DE RIESGOS Y DANOS RELACIONADOS CON VIH Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SPA DE LA COMUNIDAD LOCAL EN LOS DIFERENTES BARRIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA Y COLOMBIA. - REALIZAR CURSOS, CAPACITACIONES, TALLERES EN ARTES Y/O OFICIOS QUE PERMITAN DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD DE GENERACION DE INGRESOS CONOCIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS BASICAS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LAS INICIATIVAS QUE EXISTAN O SE PLANTEEN CREAR EN EL DESARROLLOS DE PROYECTOS, ADEMAS EN TEMAS DE CONVIVENCIA Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR FOMENTANDO EL CIVISMO, LA VECINDAD Y LA TOLERANCIA PARA EL REAPRENDIZAJE DE LA VIOLENCIA. - PLANEACION Y ORGANIZACION DE SISTEMAS DE SALUD, CAPACITACION EN SALUD, INFRAESTRUCTURA EN SALUD, DISENO DE AYUDAS PARA ATENCION PRIMARIA (RURAL Y URBANA), DISENO DE AYUDAS EDUCATIVAS, TELECOMUNICACIONES PARA SERVICIOS DE SALUD, DISENO DE SISTEMA PARA PRODUCCION DE MATERIAL EDUCATIVO EN SALUD. - DESARROLLAR PROGRAMA DE SERVICIOS EN SALUD, PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD PUBLICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASESORAMIENTO, CAPACITACION Y SENSIBILIZACION PARA ADOLESCENTES, JOVENES, POBLACION INFANTIL, GRUPOS DEL ADULTO MAYO, DISCAPACITADOS, MUJERES Y MADRES CABEZA DE FAMILIA, SERVIDORES PUBLICOS, AGENTES DE SALUD, LIDERES COMUNITARIOS, PADRES DE FAMILIA, PADRES CABEZA DE FAMILIA, DESPLAZADOS, HABITANTES DE CALLE Y COMUNIDAD EN GENERAL, EN EL RAMO DELA SALUD, NUTRICION ALIMENTICIA, CULTURA, DEPORTES, RECREACION Y EDUCACION, TRABAJO, CREACION DE RNICROEMPRESAS, EN TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA MISMA, DESTACANDO LA CAPACITACION EN LA EDUCACION SEXUAL, PREVENCION SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SOBRE LA PREVENCION DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, ABUSO SEXUAL, EDUCACION SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PROGRAMAS

DE EPIDEMIOLOGIA, MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SALUD MENTAL, GESTORES COMUNITARIOS, RESOLUCION DE CONFLICTOS Y OTROS EN TEMAS DE SALUD Y EDUCACION, PREVENCION Y PROMOCION INTEGRAL, ATENCION .PSICOSOCIAL, VIH-SIDA, PREVENCION DEL ABUSO DE DROGAS, SOLUCIONES DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO, VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL, SALUD A ENFERMEDADES TROPICALES Y MANEJO ADECUADO Y CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS, SALUD MATERNO- INFANTIL, SALUD DENTAL, SALUD MENTAL, NUTRICION, PARTICIPACION COMUNITARIA, SALUD ESCOLAR, SALUD PUBLICA GENERAL; ESTRATEGIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA SALUD, CAPACITACION EN LA DECIMA CLASIFICACION INTERNACIONAL CIE-1 0, A LOS DIFERENTES EQUIPOS DE LAS DLS, IPS, EPS, SECRETARIAS, INSTITUTOS, ETC. ACOMPANAMIENTO A DIFERENTES ACTORES DEL SGSSS PARA EL SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD PUBLICA, CENTROS DE ZOONOSIS, APOYAR TECNICAMENTE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y OPERACION DE LAS FORMAS Y MODALIDADES DE PARTICIPACION. - DESARROLLAR PROGRAMAS DE CUIDADO Y PROTECCION ANIMAL, LA PREVENCION DEL SUFRIMIENTO, LA ERRADICACION DEL CAUTIVERIO Y EL ABANDONO, ASI COMO DE CUALQUIER FORMA DE ABUSO, MALTRATO, VIOLENCIA, Y TRATO CRUEL. - ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO: CONTRATAR CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS PARA REALIZAR LA PLANEACION, ORGANIZACION, CONDUCCION Y EJECUCION DE EVENTOS SOCIALES, EMPRESARIALES Y CORPORATIVOS, ASI COMO TAMBIEN ACTIVIDADES DE MONTAJE, LOGISTICA, DECORACION Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA TAL FIN. - LOGISTICA PARA EVENTOS DE CARACTER PROMOCIONAL, CAMPANAS CIVICAS. PEDAGOGICAS, DE PREVENCION EN AREAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, EDUCACION, ETC. AL IGUAL QUE AGRUPACIONES MUSICALES PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS DE EVENTOS, FERIAS, FESTIVALES, LANZAMIENTO DE PRODUCTOS, PRESENTACION DE PRODUCTOS, DE MARCAS, RECEPCIONES, ETC. - CUBRIMIENTO DETALLADO Y EXCLUSIVO DE EVENTOS. INFORMACION PRECISA PARA COMUNICADOS DE PRENSA Y REPORTES EMPRESARIALES. FOTOGRAFIA PUBLICITARIA UNA MEZCLA DE ESTRATEGIA Y SENSIBILIDAD PARA TRANSMITIR LAS CUALIDADES DE SU PRODUCTO PARA LA COMUNICACION EFECTIVA DE SUS PIEZAS PUBLICITARIAS. LAS MEJORES IMAGENES CLASIFICADAS EN DISTINTAS CATEGORIAS TODAS RECOPILADAS PARA SU DISPOSICION EN NUESTRA PAGINA WEB. IMAGENES DE ARCHIVO DE LOS PERSONAJES Y EVENTOS MAS RECONOCIDOS DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA A SU DISPOSICION EN NUESTRA PAGINA WEB. - SERVICIOS GANADEROS, SALUD ANIMAL, NUTRICION ANIMAL, PRODUCCION Y CONSERVACION DE FORRAJES, REPRODUCCION Y GENETICA, CUEROS Y PIELES ESTADISTICA PECUARIA, TRANSPORTE DE GANADO, INFRAESTRUCTURA PECUARIA, ADMINISTRACION GANADERA. - CON EL FIN DE LOGRAR UN NIVEL DE AUTO-SOSTENIBILIDAD, LA FUNDACION PODRA CRIAR Y SUMINISTRAR PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DEL REINO ANIMAL, ANIMALES VIVOS, CARNES, Y DESPOJOS COMESTIBLES, PESCADOS Y CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y OTROS INVERTEBRADOS ACUATICOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL, PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS N I COMPRENDIDO EN OTRAS PARTIDAS LOS DEMAS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS N I COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS. - CON EL FIN DE LOGRAR UN NIVEL DE AUTO-SOSTENIBILIDAD, LA FUNDACION PODRA DESARROLLAR LA ELABORACION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, BEBIDAS LIQUIDOS, VINAGRE, PREPARACIONES DE PREPARACIONES DE CARNE, DE PESCADO O CRUSTACEOS, DE MOLUSCOS O DE OTROS INVERTEBRADOS PREPARACIONES, A BASE DE CEREALES, DE HARINA, DE ALMIDON, FECULA O DE LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERIA, PREPARACION DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, DE FRUTOS O DE OTRAS PARTES DE PLANTAS, PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS, BEBIDA, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE, RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES. - LA FUNDACION FUNDACION ACCION POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE-ACCION PUMA, DIFUNDIRA LOS PROPOSITOS DE ESTA PARA GENERAR LA BUSQUEDA DE RECURSOS EN LOS SECTORES PUBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION ACCION POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE &NDASH;ACCION PUMA ASI COMO EL RESTO DE LOS PROYECTOS EXPUESTOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, ELEVANDO LAS ACTIVIDADES DE CARACTER SOCIAL, PARA QUE SEAN RECONOCIDAS, APOYADAS Y PATROCINADAS, EN MIRAS DE UNA REESTRUCTURACION SOCIAL Y CULTURAL. PARAGRAFO: LA FUNDACION ACCION POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE-ACCION PUMA, PODRA CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES TODAS CLASE DE CONTRATOS O CONVENIOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, AL IGUAL QUE LOS QUE SE REQUIEREN PARA QUE TALES ENTIDADES PUEDAN DESARROLLARSE A CABALIDAD Y TODOS AQUELLOS QUE DENTRO DE LA NATURALEZA DE LA FUNDACION SEAN DEFINIDES POR LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: $ 100.000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 24 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8911 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	RENDON TORO JAIME	CC 6,511,695

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 24 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8911 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	BECERRA GARCIA ARTURO	CC 14,432,593

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 24 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8911 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	SALAZAR TOBON GABRIEL	CC 6,559,387

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 24 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8911 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CHAVEZ VASQUEZ BLANCA YANETH	CC 66,870,777

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 24 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8911 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	GOMEZ MAZUERA CESAR AUGUSTO	CC 16,546,526

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 24 DE FEBRERO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8912 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	RENDON TORO JAIME	CC 6,511,695

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

PRESIDENTE: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION SERA EL REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRA COMO FUNCIONES LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN CUALQUIER ACTUACION DE LA FUNDACION. 2. CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA. 3. PRESIDIR Y DIRIGIR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS INFORMES DE LABORES ANUALMENTE O CUANDO ESTA LO SOLICITE. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS. 6. ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LOS GIROS SOBRE LOS FONDOS DE LA ENTIDAD. 7. LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. 8. UNA VEZ TERMINADO EL PERIODO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO LA JUNTA DIRECTIVA ENTREGARA A QUIEN EL SUCEDA EN EL CARGO MEDIANTE ACTA, LOS INFORMES PARCIALES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA. SIN ESTE REQUISITO LA NUEVA JUNTA NO PODRA INICIAR SUS LABORES.

VICEPRESIDENTE: CREASE EL CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA: SUS FUNCIONES: SUPLIR AL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, LAS DEMAS QUE LA ASAMBLEA CONSIDERE.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 23 DE FEBRERO DE 2009 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7156 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE FEBRERO DE

2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CEBALLOS MARMOLEJO GLORIA LORENA	CC 31,794,745	11-0695

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $112,845,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

CERTIFICA

QUE POR ACTA DEL 07 DE FEBRERO DE 2008 DE TULUA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NRO 56 DEL LIBRO I, SE CONSTITUYO LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION UN MUNDO SIN SIDA SIGLA: UMSAISD.

QUE POR ACTA NRO 001 DEL 28 DE ENERO DE 2017 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NRO 401 DEL LIBRO 1, LA ENTIDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE TULUA VALLE A ROLDANILLO VALLE, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, LA CONSTITUCION, REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS VIGENTES. DE LA PERSONA JURIDICAFUNDACION ACCION POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE SIGLA :ACCION PUMA.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo,

ingresando al enlace https://siicartago.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación eZMh8nQZwb

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14695077086

(415)7707212489984(8020) 000001469507708 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 1 2 7 9	5	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION ACCION POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ACCION PUMA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Roldanillo 6 2 2

41. Dirección principal
CL 7 A 10 62 BRR OBRERO

42. Correo electrónico jaimerendontoro@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 5 4 6 3 9 1	3 1 6 6 2 9 7 5 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos	
9 4 9 9	2 0 1 7 0 2 2 2	9 6 0 9	2 0 1 7 0 2 2 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 06 - 12 / 15 : 04: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RENDON TORO JAIME
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14695077086

(415)7707212489984(8020) 000001469507708 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 1 2 7 9	5	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	1
73. Fecha	2 0 0 8 0 2 0 7	2 0 1 7 0 1 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 2 2 2	2 0 1 7 0 2 2 2
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 1 7 1 9	S 0 0 0 1 7 1 9
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	1 0	1 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 2 2 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 6 1 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14695077086

(415)7707212489984(8020) 000001469507708 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 1 2 7 9	5	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 5 1 1 6 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RENDON	TORO	JAIME	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14695077086

(415)7707212489984(8020) 000001469507708 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
900201279	5	Impuestos y Aduanas de Tuluá	21	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 13	65116955		COLOMBIA 169	RENDON	TORO	JAIME					2020318	
2	Cédula de Ciudada 13	14432593		COLOMBIA 169	BECERRA	GARCIA	ARTURO					2020318	
3	Cédula de Ciudada 13	65593857		COLOMBIA 169	SALAZAR	TOBON	GABRIEL					2020318	
4	Cédula de Ciudadan 13	66870777		COLOMBIA 169	CHAVEZ	VASQUEZ	BLANCA	YANETH				2020318	
5	Cédula de Ciudadan 13	1654652 6		COLOMBIA 169	GOMEZ	MAZUERA	CESAR	AUGUSTO				2020318	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14695077086

(415)7707212489984(8020) 000001469507708 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 1 2 7 9	5	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 7 9 4 7 4 5		T 1 1 0 6 9 5

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CEBALLOS	MARMOLEJO	GLORIA	LORENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 2 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACIÓN ACCIÓN POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE		
SIGLA ACCIÓN PUMA		**NIT No.** 900.201.279-**5**
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____	☐☐ TIPO (VER AL RESPALDO)	☐☐ **CLASE** 1 2 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	**PAÍS** COLOMBIA	**DEPARTAMENTO** VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO ROLDANILLO	**DIRECCIÓN** CALLE 7A No 10-62 BARRIO OBRERO	
TELÉFONOS 3187666802	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. PROMOVER Y GARANTIZAR EL DESARROLLO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERES HUMANOS	2 ELABORACION,DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
3. REALIZAR ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA	4 DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS, OBRAS Y PROYECTOS EN GENERAL QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD EN EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL, DEPORTIVO, AGRICOLA Y AMBIENTAL
5. ACOMPAÑAMIENTO A DIFERENTES ACTORES DEL SOSSS PARA EL SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA, CENTRO DE ZOONOSIS	6 DESARROLLAR PROGRAMAS DE CUIDADOY PROTECCIÓN ANIMAL, PREVENCIÓN DEL SUFRIMIENTO, ABANDONO, MALTRATOY VIOLENCIA

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Prestación De Servicios Para La Atención Integral Con El Propósito, De Realizar La Recolección, Transporte, Albergue Temporal, Cuidado Y Alimentación De Los Animales Que Ingresen Por Redadas Y Abandono En La Zona Rural Y Urbana, En El Municipio De Bugalagrande, Valle Del Cauca.	X			Dicienmbre de 2018	$30'000.000,oo
Operación Funcional Y Logistico Para El Coso Municipal Para La Ciudad De Sevilla, Valle Del Cauca. Alcaldia mpal	X			Diciembre 2018	$60'000.000,oo
Operación Funcional Y Logistico Para El Coso Municipal Para La Ciudad De Sevilla, Valle Del Cauca.	X			Diciembre 2019	$50'000.000,oo
protección de los bienes y servicios ambientales en el municipio de jamundi, CORPOCUENCAS		X		Diciembre 2019	$750'000.000,oo
Protección de bines ambientales municipio de Roldanillo	X			Diciembre 2020	$8'000.000,oo
Protección de bines ambientales municipio de Roldanillo	X			Junio 2021	$12´000.000,oo

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RENDON	TORO	JAIME

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. X C.E. PASAPORTE	6.511.695	Representante Legal X Apoderado	$ 500'000. 000,00

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)

CORPOCUENCAS
Nit. 800.174.842-3
Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Piso 3
Tels. 889 9407 - 620 0000 Ext. 3931-3932
Telefax 889 3531
Email: direccioncorpocuencas@gmail.com
Cali - Colombia

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROYECTOS DE LA CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE – CORPOCUENCAS -

CERTIFICA:

Que la Fundación Acción por un Mundo Amigable y Sostenible – ACCIÓN PUMA, Nit. 900.201.274-5, ejecutó el contrato 006 - 2019 cuyo objeto fue "EJERCER LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 34-15-02-420 DEL 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ Y LA CORPORACIÓN VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE CORPOCUENCAS",

Valor del contrato: Quinientos Millones de Pesos ML. ($500.000.000.oo).

El contrato se ejecutó a entera satisfacción, con fecha de finalización 23 de Diciembre de 2019.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020).

EDGAR LOPEZ TABARES
Director de Proyectos

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT. 800.100.527-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 168 2019

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN ACCIÓN POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE – "ACCIÓN PUMA" Nit. 900.201.279-5**
REPRESENTANTE LEGAL:	**BLANCA YANETH CHAVEZ VASQUEZ C.C. No. 66.870.777 de Roldanillo (V)**
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000), M.Cte**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION, HASTA EL DÍA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

Entre los suscritos a saber: **FREDDY OMAR OSORIO RAMÍREZ,** mayor de edad, vecino del Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.465.314 expedida en Sevilla, Valle del Cauca, obrando en su calidad de Alcalde Popular del Municipio de Sevilla (Valle del Cauca) para el período 2016 - 2019, posesionado mediante Acta N°. 01 del 31 de Diciembre de 2015, ante el Notario Primero del Círculo de Sevilla, y CREDENCIAL E – 27, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, legalmente facultado para contratar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de contratación administrativa, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, la señora **BLANCA YANETH CHAVEZ VASQUEZ**, también mayor de edad, vecina del municipio de Roldanillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.870.777 de Roldanillo – Valle del Cauca, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la **FUNDACIÓN ACCIÓN POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE – "ACCIÓN PUMA"**, entidad sin ánimo de lucro, con Nit. No. 900.201.279-5, y que por acta No. 001 del 7 de Febrero de 2008, otorgada en Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartago el 22 de Febrero de 2017, bajo el número 00007152 del Libro I fue constituida la entidad denominada **Fundación Un Mundo sin Sida**, y que por Acta No. 001 de 28 de Enero de 2017, inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de Febrero de 2017 bajo el Número 00007154 del Libro I, la Fundación un Mundo sin Sida, cambió su nombre por el de **Fundación Acción por un Mundo Amigable y Sostenible**, cuyo domicilio actual es la ciudad de Roldanillo, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el presente es un contrato de prestación de servicios, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, concordante con el Literal h) del Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. **b)** La Ley 769 de 2002, establece que "No deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a éstas. Las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro encargadas de su cuidado. Se crearán los cosos o depósitos animales, en cada uno de los municipios del país..." igualmente es de resaltar que propendiendo por el bienestar general se deben adelantar acciones para

velar por la salud pública, por lo que se torna relevante establecer medidas de atención sobre la circulación sin control de animales por las calles, ya que pueden proliferar enfermedades por vectores y zoonosis como la rabia animal, así como por los desechos fisiológicos de los que deambulan por las mismas descontroladamente; animales que al mismo tiempo pueden hallarse en peligro al encontrase en situación de abandono. El municipio de Sevilla no cuenta con el Coso municipal, por lo tanto, se deben realizar las acciones necesarias por parte de la Administración Municipal para la implementación del albergue para los animales abandonados, al mismo tiempo propendiendo por medidas de protección y bienestar animal. Con el presente proyecto y de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal "SEVILLA NOS UNE 2016 – 2019", en el eje estratégico "EN SEVILLA NOS UNE LA INSTITUCIONALIDAD, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO PARA LA PAZ", plantea "Garantizar el mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura de equipamiento de la municipalidad en la zona urbana y rural de manera que permitan el goce y disfrute de la comunidad", en tal sentido, se atenderán las acciones priorizadas para Fortalecer los procesos para el establecimiento del COSO Municipal, la protección animal y la prevención del maltrato animal. **c)** Que se analizó la propuesta presentada por la FUNDACIÓN ACCION PUMA, que garantizará, tal como lo hizo constar en su propuesta, un inmueble, dotado con los requisitos necesarios y exigencias legales. Este inmueble comprenderá una parte especializada en especies menores, otra para especies mayores y otra para fauna silvestre. A este inmueble serán conducidos aquellos animales que se encuentren en las vías públicas del Municipio de Sevilla, o se encuentren en predios ajenos, desconociéndose quién sea el propietario, así como aquellos que agredan a personas en vías públicas; después de ser capturados por la autoridad competente, la fundación recogerá en el sitio establecido por la Alcaldía Municipal de Sevilla, al animal que será conducido con todas las condiciones técnicas para la protección del animal, hacia las instalaciones del COSO REGIONAL, ubicado en el municipio de Roldanillo (Valle del Cauca). **d)** Que a través de documento adjunto se firmó la reconocida idoneidad del contratista, por parte de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Sevilla. **e)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se puede proceder a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto de este contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN FUNCIONAL Y LOGÍSTICA DEL COSO MUNICIPAL PARA EL ALBERGUE DE LOS ANIMALES, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA "PISCC"., DEL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA). CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA.** Para la ejecución del presente contrato, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades y de conformidad con la legislación vigente en la materia objeto del contrato, los estudios previos y la propuesta presentada por el Contratista, que lo obliga en todos y cada uno de lo ofrecido en ella al Municipio de Sevilla: **1)** Recibir y dirigir los animales capturados al sitio destinado para su albergue, cuidado y buen trato. **2)** Destinar el personal profesional e idóneo para el cuidado de los animales que permanezcan en el albergue. **3)** Mantener habilitados los espacios, materiales y equipos del albergue. **4)** Contar con la logística suficiente e idónea para el mantenimiento del sitio de albergue. **5)** Realizar 150 esterilizaciones caninas y felinas, en fechas coordinadas con la Secretaría de gobierno. **PARÁGRAFO I: OTRAS ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA: 1)** Garantizar la presencia del personal logístico suficiente e idóneo, para el apoyo en todas las actividades. **2)** Rendir informes escritos de las actividades realizadas según lo dispuesto en el presente contrato. **3)** Las demás actividades que el Municipio de Sevilla solicite y

requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO II:** La presentación, capacitación, adiestramiento, dotación, prestaciones sociales, seguridad social y aportes parafiscales del personal a cargo para la prestación del servicio contratado, estará bajo la responsabilidad del contratista. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Cumplir con el objeto de lo pactado en el presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA). **3.** Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir los errores que se presenten en el Municipio de Sevilla y que puedan afectar el cumplimiento de las actividades contractuales. **4.** Aportar la respectiva documentación que acredite la afiliación y estar al día en el pago de los aportes al SGSSI: (salud, pensión y ARL) y parafiscales si hay lugar a ello. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública y las disposiciones legales vigentes en dicha materia. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivas de la celebración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el estatuto general de la contratación de la administración pública. **7.** Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. **8.** Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución y liquidación del presente contrato y cuatro (4) meses más. **9.** Atender los requerimientos que en aplicación del principio de coordinación imparta el supervisor, encargado de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contratado. **10.** Guardar sigilo sobre la información que se le encomienda. **11.** El contratista deberá entregar, debidamente organizado, foliado con el informe final del contrato, todos los documentos de archivo que se encuentren en poder del contratista, y el correspondiente registro fotográfico del servicio. **12.** Presentar los Informes requeridos por el servicio prestado, con el visto bueno del supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato y un informe final escrito y en medio magnético. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SEVILLA: 1)** Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula quinta. **2)** Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales, este contrato de prestación de servicios, tendrá un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M. Cte.**, valor sobre el cual se causarán todos los impuestos y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir. **FORMA DE PAGO**: Un primer pago a título de anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, es decir, la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M. Cte.** Pagaderos a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y el restante cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, se pagará así: La suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000)** correspondiente al (25%) al finalizar el mes de agosto de 2019 y el (25%) final, o sea la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M. Cte.** pagaderos a la terminación del contrato (30 de diciembre de 2019), previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y de la presentación del informe de las actividades debidamente revisado por el funcionario que ejerza la supervisión del presente contrato. Igualmente, el pago se realizará, previos los trámites administrativos y financieros, se causarán y descontarán todos los tributos y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

PARÁGRAFO. **EL CONTRATISTA,** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y hasta el día Treinta (30) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019). **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLASE DE CONTRATO.** Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de prestación de servicios de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, concordante con el Literal h) del Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA OCTAVA. CLAUSULA PENAL DE APREMIO**: En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones y actividades, EL CONTRATISTA cancelará al **CONTRATANTE** por cada día de retraso, el 1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al **CONTRATISTA** por **EL MUNICIPIO DE SEVILLA**. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula **EL CONTRATANTE** verificará el cumplimiento del objeto contractual y en todo caso respetará el derecho de defensa y contradicción. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones y actividades no se requiere que **EL CONTRATANTE** lo constituya en mora; el simple incumplimiento imputable **AL CONTRATISTA** dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO TERCERO**: **EL CONTRATISTA** autoriza que El Municipio de Sevilla descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. **CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones y actividades a cargo del **CONTRATISTA**, EL **CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que EL **CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que El Municipio de Sevilla descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información del **CONTRATANTE** que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en consecuencia, se compromete a no divulgarla ni a utilizarla para ningún efecto diferente al establecido en el contrato, salvo requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar al Municipio de Sevilla. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: **INFORMES: EL CONTRATISTA** presentará informes para cada pago durante la ejecución del contrato, con un resumen de las actividades desarrolladas durante el respectivo período, donde se incluya la información relacionada con cada uno de los procesos. Además de lo anterior, el contratista debe dejar soporte físico y magnético todas y cada una de las actividades realizadas. No obstante, cuando **EL CONTRATANTE** lo solicite, el CONTRATISTA elaborará los informes particulares que se requieran. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA),** una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento:**

Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) De Calidad del servicio:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **3) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del dinero entregado a título de anticipo, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **4) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** en cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá reponer el monto de las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución según sea el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía única deberá ser constituida por el **CONTRATISTA** después de perfeccionado el presente contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: En caso que **EL MUNICIPIO DE SEVILLA,** dé por terminado, modifique o interprete el presente contrato de prestación de servicios el contratista renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y se evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE**, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso que **EL MUNICIPIO DE SEVILLA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inc. 2o, artículo 14 Numeral 2º. de la Ley 80 de 1.993. **PARÁGRAFO I.** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO II:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO III:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la Ley 1437 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, artículo 50 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación de su personal al sistema de Seguridad Social Integral y los parafiscales si hay lugar a ello y cumplir con los pagos correspondientes, debiendo acreditarlo para que se efectúen los pagos por parte del **CONTRATANTE**. El no cumplimiento dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN: EL CONTRATANTE**, celebra este contrato en consideración del **CONTRATISTA** y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La

cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que **EL MUNICIPIO DE SEVILLA** considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUPERVISION: EL CONTRATISTA** se somete a la vigilancia y control a través del Secretario de Despacho, de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca o por quien el Señor Alcalde designe. En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83, *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome **EL CONTRATANTE,** sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; **f)** Las demás funciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El Supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones y actividades, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponerle obligaciones y actividades distintas a las estipuladas en este Contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II**. Las instrucciones que imparta el supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán expedirse o notificarse por escrito. **PARÁGRAFO. IV.** Las diferencias o controversias que se presenten entre el **CONTRATISTA** y el supervisor del Contrato, que no sean resueltas por no llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Comité de Conciliación en contratación del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender el pago del presente contrato, el Municipio de Sevilla cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20190449**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal existente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**: **El CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata el artículo 8º. de la ley 80 de 1993 y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º. de la citada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**: **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se regirá por lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que subrogó el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Vencido el plazo anterior sin que se hubiera suscrito el acta de liquidación por mutuo acuerdo se procederá así: **1) EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato autoriza al **CONTRATANTE** a elaborar un estado de cuentas del contrato, y si hubiere saldo a su favor lo autoriza para que consigne en la cuenta indicada por éste para los desembolsos. De igual forma si existieren obligaciones pendientes de

ejecutar por parte del **CONTRATISTA** éste autoriza al **CONTRATANTE** para que se deduzca de su pago. **2)** Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior en caso de existir saldos, una vez analizada y determinada la naturaleza de los mismos por el supervisor del contrato éste adelantará los trámites presupuestales y contables a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Una vez hecha la consignación las partes desde ya acuerdan que tendrá efectos de paz y salvo por la ejecución de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - NORMATIVIDAD APLICABLE:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato para todos los efectos que de él se deriven, se rige por las normas de contenidas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se hayan producido y produzcan durante la fase precontractual, contractual y de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – IMPUESTOS - TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El contratista una vez perfeccionando el presente contrato deberá cancelar lo pertinente al Fondo Local del Deporte, según lo estipulado en el Código de Rentas y los demás impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLAÚSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** estará obligado a mantener al **MUNICIPIO DE SEVILLA**, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA,** sus empleados o dependientes, de tal manera que de sobrevenir reclamaciones o condenas solidarias por hechos imputables al **CONTRATISTA**, estas no serán responsabilidad del **MUNICIPIO DE SEVILLA** y menos las obligaciones de resarcimiento de daños que afecten su patrimonio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Contrato, se señala como domicilio, la ciudad de Sevilla, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia. Para constancia, se firma por las partes en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), a los

02 MAY 2019

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

FREDDY OMAR OSORIO RAMÍREZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA:

Yaneth Chavez

BLANCA YANETH CHAVEZ VASQUEZ
Representante legal FUNDACIÓN ACCIÓN POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE – "ACCIÓN PUMA

Elaboró: Luz Mary Galvis Cifuentes- Auxiliar Administrativo
Revisó: Dr. Manuel J. Noriega Santamaría. - Asesor Jurídico
Aprobó: Dr.- Freddy Omar Osorio Ramírez- Alcalde Municipal

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT. 800.100.527-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 296 2018

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN ACCIÓN POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE – "ACCIÓN PUMA" Nit. 900.201.279-5**
REPRESENTANTE LEGAL:	**LINA MARÍA LALINDE MÉNDEZ C.C. No. 66.702.415 de Roldanillo**
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)M.Cte**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION, HASTA EL DÍA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

Entre los suscritos a saber: **FREDDY OMAR OSORIO RAMÍREZ,** mayor de edad, vecino del Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.465.314 expedida en Sevilla, Valle del Cauca, obrando en su calidad de Alcalde Popular del Municipio de Sevilla (Valle del Cauca) para el período 2016 - 2019, posesionado mediante Acta N°. 01 del 31 de Diciembre de 2015, ante el Notario Primero del Círculo de Sevilla, y CREDENCIAL E – 27, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, legalmente facultado para contratar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de contratación administrativa, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la señora **LINA MARÍA LALINDE MÉNDEZ**, también mayor de edad, vecina del municipio de Roldanillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.702.415 de Roldanillo – Valle del Cauca, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la **FUNDACIÓN ACCIÓN POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE – "ACCIÓN PUMA",** entidad sin ánimo de lucro, con Nit. No. 900.201.279-5, y que por acta No. 001 del 7 de Febrero de 2008, otorgada en Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartago el 22 de Febrero de 2017, bajo el número 00007152 del Libro I fue constituida la entidad denominada **Fundación Un Mundo sin Sida**, y que por Acta No. 001 de 28 de Enero de 2017, inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de Febrero de 2017 bajo el Número 00007154 del Libro I, la Fundación un Mundo sin Sida, cambió su nombre por el de **Fundación Acción por un Mundo Amigable y Sostenible**, cuyo domicilio actual es la ciudad de Roldanillo, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el presente es un contrato de prestación de servicios, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, concordante con el Literal h) del Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. **b)** Hacer de Sevilla un lugar seguro no es una tarea que obedezca a medidas coyunturales y aisladas, por el contrario, requiere el desarrollo de procesos de planeación basados en diagnósticos que se constituyan en verdaderas radiografías de las realidades que se viven en cada territorio y, por supuesto, en programas y acciones que permitan, desde diferentes dimensiones, aproximarse a las manifestaciones de los fenómenos y hechos que afectan los derechos fundamentales, la convivencia pacífica y la seguridad. La Ley 769 de 2002, establece que "No deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre,

acceso a éstas. Las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro encargadas de su cuidado. Se crearán los cosos o depósitos animales, en cada uno de los municipios del país..." Igualmente es de resaltar que propendiendo por el bienestar general se deben adelantar acciones para velar por la salud pública, por lo que se torna relevante establecer medidas de atención sobre la circulación sin control de animales por las calles, ya que pueden proliferar enfermedades por vectores y zoonosis como la rabia animal, así como por los desechos fisiológicos de los que deambulan por las mismas descontroladamente; animales que al mismo tiempo pueden hallarse en peligro al encontrase en situación de abandono. El municipio de Sevilla no cuenta con el Coso municipal, por lo tanto se deben realizar las acciones necesarias por parte de la Administración Municipal para la implementación del albergue para los animales abandonados, al mismo tiempo propendiendo por medidas de protección y bienestar animal. Con el presente proyecto y de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal "**SEVILLA NOS UNE 2016 – 2019"**, en el eje estratégico "**EN SEVILLA NOS UNE LA INSTITUCIONALIDAD, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO PARA LA PAZ**", plantea "Garantizar el mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura de equipamiento de la municipalidad en la zona urbana y rural de manera que permitan el goce y disfrute de la comunidad", en tal sentido, se atenderán las acciones priorizadas para Fortalecer los procesos para el establecimiento del COSO Municipal, la protección animal y la prevención del maltrato animal. De acuerdo a lo anterior, se hace sumamente necesario desarrollar actividades por parte de la Administración Municipal, especialmente a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, dependencia encargada de articular acciones para desarrollar procesos para la protección animal y la prevención del maltrato animal. Se considera de esta manera justificada y en debida forma la ejecución del presente proyecto, lo cual redundará en potenciar la eficiencia y eficacia en las actividades institucionales. **c)** Que se analizó la propuesta presentada por la FUNDACIÓN ACCION PUMA, que garantizará, tal como lo hizo constar en su propuesta, un inmueble, dotado con los requisitos necesarios y exigencias legales. Este inmueble comprenderá una parte especializada en especies menores, otra para especies mayores y otra para fauna silvestre. A este inmueble serán conducidos aquellos animales que se encuentren en las vías públicas del Municipio de Sevilla, o se encuentren en predios ajenos, desconociéndose quién sea el propietario, así como aquellos que agredan a personas en vías públicas; después de ser capturados por la autoridad competente, la fundación recogerá en el sitio establecido por la Alcaldía Municipal de Sevilla, al animal que será conducido con todas las condiciones técnicas para la protección del animal, hacia las instalaciones del COSO REGIONAL, ubicado en el municipio de Roldanillo (Valle del Cauca). **d)** Que a través de documento adjunto se firmó la reconocida idoneidad del contratista, por parte de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Sevilla. **d)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se puede proceder a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto de este contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN FUNCIONAL Y LOGÍSTICA DEL COSO MUNICIPAL PARA EL ALBERGUE DE LOS ANIMALES, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA "PISCC"., DEL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA). CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA.** Para la ejecución del presente contrato, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades y de conformidad con la legislación vigente en la materia objeto del contrato, los estudios previos y la propuesta presentada por el Contratista, que lo obliga en todos y cada uno de lo ofrecido en ella al Municipio de Sevilla: **1)** Recibir y dirigir los animales

capturados al sitio destinado para su albergue, cuidado y buen trato. **2)** Destinar el personal profesional e idóneo para el cuidado de los animales que permanezcan en el albergue. **3)** Mantener habilitados los espacios, materiales y equipos del albergue. **4)** Contar con la logística suficiente e idónea para el mantenimiento del sitio de albergue. **5**. Realizar las demás actividades que tengan directa relación con el objeto contractual. **PARÁGRAFO I: OTRAS ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA: 1)** Garantizar la presencia del personal logístico suficiente e idóneo, para el apoyo en todas las actividades. **2)** Rendir informes escritos de las actividades realizadas según lo dispuesto en el presente contrato. **3)** Las demás actividades que el Municipio de Sevilla solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO II:** La presentación, capacitación, adiestramiento, dotación, prestaciones sociales, seguridad social y aportes parafiscales del personal a cargo para la prestación del servicio contratado, estará bajo la responsabilidad del contratista. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Cumplir con el objeto de lo pactado en el presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA). **3.** Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir los errores que se presenten en el Municipio de Sevilla y que puedan afectar el cumplimiento de las actividades contractuales. **4.** Aportar la respectiva documentación que acredite la afiliación y estar al día en el pago de los aportes al SGSSI: (salud, pensión y ARL) y parafiscales si hay lugar a ello. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública y las disposiciones legales vigentes en dicha materia. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivas de la celebración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el estatuto general de la contratación de la administración pública. **7.** Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. **8.** Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución y liquidación del presente contrato y cuatro (4) meses más. **9.** Atender los requerimientos que en aplicación del principio de coordinación imparta el supervisor, encargado de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contratado. **10.** Guardar sigilo sobre la información que se le encomienda. **11.** El contratista deberá entregar, debidamente organizado, foliado con el informe final del contrato, todos los documentos de archivo que se encuentren en poder del contratista, y el correspondiente registro fotográfico del servicio. **12.** Presentar los Informes requeridos por el servicio prestado, con el visto bueno del supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato y un informe final escrito y en medio magnético. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SEVILLA: 1)** Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula quinta. **2)** Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales, este contrato de prestación de servicios, tendrá un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M. Cte.**, valor sobre el cual se causarán todos los impuestos y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir. **FORMA DE PAGO**: La suma fijada como valor del contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera: un primer pago a título de anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, es decir, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M. Cte.**, pagaderos a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, un segundo (2º.) pago, equivalente al cincuenta por ciento

(50%) del valor del contrato, es decir, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M. Cte.,** pagaderos al finalizar el contrato, todo ello previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa presentación del informe de las actividades debidamente revisado por el funcionario que ejerza la supervisión del presente contrato. Igualmente, el pago se realizará, previos los trámites administrativos y financieros, se causarán y descontarán todos los tributos y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir. **PARÁGRAFO**. **EL CONTRATISTA,** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y hasta el día Treinta (30) de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018). **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLASE DE CONTRATO.** Las partes contratantes declaran que el presente contrato es de prestación de servicios de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, concordante con el Literal h) del Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA OCTAVA. CLAUSULA PENAL DE APREMIO**: En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones y actividades, EL **CONTRATISTA** cancelará al **CONTRATANTE** por cada día de retraso, el 1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al **CONTRATISTA** por **EL MUNICIPIO DE SEVILLA**. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula **EL CONTRATANTE** verificará el cumplimiento del objeto contractual y en todo caso respetará el derecho de defensa y contradicción. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones y actividades no se requiere que **EL CONTRATANTE** lo constituya en mora; el simple incumplimiento imputable **AL CONTRATISTA** dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO TERCERO**: **EL CONTRATISTA** autoriza que El Municipio de Sevilla descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. **CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones y actividades a cargo del **CONTRATISTA**, EL **CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que EL **CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que El Municipio de Sevilla descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información del **CONTRATANTE** que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en consecuencia, se compromete a no divulgarla ni a utilizarla para ningún efecto diferente al establecido en el contrato, salvo requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar al Municipio de Sevilla. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: **INFORMES: EL CONTRATISTA** presentará informes para cada pago durante la ejecución del contrato, con un resumen de las actividades desarrolladas durante el respectivo período, donde se incluya la información relacionada con cada uno de los procesos, la relación de reuniones asistidas especificando los temas tratados y su desarrollo y recomendaciones si se requieren. Además de lo anterior, el contratista debe dejar soporte físico y magnético todas y cada una de las actividades realizadas. No obstante, cuando **EL CONTRATANTE** lo solicite, el CONTRATISTA elaborará los informes particulares que se requieran. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes

buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA),** una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) De Calidad del servicio:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **3) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del dinero entregado a título de anticipo, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **4) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** en cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá reponer el monto de las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución según sea el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía única deberá ser constituida por el **CONTRATISTA** después de perfeccionado el presente contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: En caso que **EL MUNICIPIO DE SEVILLA,** dé por terminado, modifique o interprete el presente contrato de prestación de servicios el contratista renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y se evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE**, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso que **EL MUNICIPIO DE SEVILLA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inc. 2o, artículo 14 Numeral 2º. de la Ley 80 de 1.993. **PARÁGRAFO I.** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO II:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO III:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la Ley 1437 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, artículo 50 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación de su personal al sistema de Seguridad Social Integral y los parafiscales si hay lugar a ello y cumplir

con los pagos correspondientes, debiendo acreditarlo para que se efectúen los pagos por parte del **CONTRATANTE**. El no cumplimiento dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN: EL CONTRATANTE**, celebra este contrato en consideración del **CONTRATISTA** y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que **EL MUNICIPIO DE SEVILLA** considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUPERVISION: EL CONTRATISTA** se somete a la vigilancia y control a través del Secretario de Despacho, de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca o por quien el Señor Alcalde designe. En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83, *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones: **a**) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome **EL CONTRATANTE,** sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; **f)** Las demás funciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El Supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones y actividades, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponerle obligaciones y actividades distintas a las estipuladas en este Contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II**. Las instrucciones que imparta el supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán expedirse o notificarse por escrito. **PARÁGRAFO. IV.** Las diferencias o controversias que se presenten entre el **CONTRATISTA** y el supervisor del Contrato, que no sean resueltas por no llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Comité de Conciliación en contratación del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender el pago del presente contrato, el Municipio de Sevilla cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20181083**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal existente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**: **El CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que trata el artículo 8º. de la ley 80 de 1993 y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º. de la citada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**: **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se regirá por lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que subrogó el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Vencido

el plazo anterior sin que se hubiera suscrito el acta de liquidación por mutuo acuerdo se procederá así: **1) EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato autoriza al **CONTRATANTE** a elaborar un estado de cuentas del contrato, y si hubiere saldo a su favor lo autoriza para que consigne en la cuenta indicada por éste para los desembolsos. De igual forma si existieren obligaciones pendientes de ejecutar por parte del **CONTRATISTA** éste autoriza al **CONTRATANTE** para que se deduzca de su pago. **2)** Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior en caso de existir saldos, una vez analizada y determinada la naturaleza de los mismos por el supervisor del contrato éste adelantará los trámites presupuestales y contables a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Una vez hecha la consignación las partes desde ya acuerdan que tendrá efectos de paz y salvo por la ejecución de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - NORMATIVIDAD APLICABLE:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato para todos los efectos que de él se deriven, se rige por las normas de contenidas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se hayan producido y produzcan durante la fase precontractual, contractual y de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – IMPUESTOS - TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El contratista una vez perfeccionando el presente contrato deberá cancelar lo pertinente al Fondo Local del Deporte, según lo estipulado en el Código de Rentas y los demás impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLAÚSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** estará obligado a mantener al **MUNICIPIO DE SEVILLA**, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA,** sus empleados o dependientes, de tal manera que de sobrevenir reclamaciones o condenas solidarias por hechos imputables al **CONTRATISTA**, estas no serán responsabilidad del **MUNICIPIO DE SEVILLA** y menos las obligaciones de resarcimiento de daños que afecten su patrimonio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Contrato, se señala como domicilio, la ciudad de Sevilla, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia. Para constancia, se firma por las partes en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), a los

09 OCT 2018

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

FREDDY OMAR OSORIO RAMÍREZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA:

LINA MARÍA LALINDE MÉNDEZ
Representante legal FUNDACIÓN ACCIÓN POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE – "ACCIÓN PUMA

Elaboró: Luz Mary Galvis Cifuentes- Auxiliar Administrativo
Revisó: Dr. Manuel J. Noriega Santamaría. - Asesor Jurídico
Aprobó: Dr.- Freddy Omar Osorio Ramírez- Alcalde Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 198-2017

DÍA	MES	AÑO
03	08	2017

Entre los suscritos **JORGE ELIECER ROJAS,** mayor de edad, vecino del Municipio de Bugalagrande Valle, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 6.197.835 de Bugalagrande Valle, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Bugalagrande, según consta en el acta de posesión sin número de fecha Enero 01 de 2016 expedida por la Notaría Única de Bugalagrande Valle, para el periodo 2016-2019, por una parte, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **FUNDACIÓN ACCIÓN POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE,** representado legalmente por la señora LINA MARIA LALINDE MENDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.702.415 de Roldanillo - Valle, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. **2.** Que el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **3.** Que el Decreto 1082 de 2015 consagra en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 que las entidades estatales podrán contratar directamente cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **4.** El Municipio requiere de la prestación de servicios para la atención integral con el propósito, de realizar la recolección, transporte, albergue temporal, cuidado y alimentación de los animales que ingresen por redadas y abandono en la zona rural y urbana, en el municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca. **5.** Que FUNDACIÓN ACCIÓN POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE, presenta al CONTRATANTE una propuesta para la prestación de servicios para la atención integral con el propósito, de realizar la recolección, transporte, albergue temporal, cuidado y alimentación de los animales que ingresen por redadas y abandono en la zona rural y urbana, en el municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca. **6.** Que analizada la propuesta presentada por FUNDACIÓN ACCIÓN POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE, EL CONTRATANTE la encuentra ajustada a sus requerimientos. **PRIMERA: OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL CON EL PROPÓSITO, DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALBERGUE TEMPORAL, CUIDADO Y ALIMENTACIÓN DE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 198-2017

DÍA	MES	AÑO
03	08	2017

LOS ANIMALES QUE INGRESEN POR REDADAS Y ABANDONO EN LA ZONA RURAL Y URBANA, EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA. **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades: **a)** Realizar y apoyar las actividades descritas en el Anexo 1 que se hacen parte integral del presente contrato. **b)** Presentar un informe parcial que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **c)** Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **d)** Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. **e)** Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor para el contrato de prestación de servicios profesionales en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00). EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Según actas parciales de ejecución, previo recibido a satisfacción del Supervisor del Contrato, que se ha dado cumplimiento al objeto contractual. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a: **1-** Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo **2-** Desarrollar las actividades específicas contempladas en la Cláusula Segunda del presente contrato. **3-** Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. **4-** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. **5-** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. **6-** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. **7-** Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato. **8-** Las demás que se desprendan del objeto del contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRANTE se compromete con el contratista a: **1**- suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato **2-** Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato. **3-** Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. **4-** Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. **5-** Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la

constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido. **6-**. Designar el supervisor del contrato. **7-** Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato. **8-** Suscribir el Acta de inicio del contrato dentro del término estipulado para el efecto. **SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por tanto éste sólo tendrá derecho a los emolumentos expresamente pactados en la Cláusula Cuarta, y no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR:** Toda información suministrada por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA será confidencial para todos sus efectos legales y contractuales, sin que pueda utilizarse por EL CONTRATISTA para cualquier otro propósito. **PARAGRAFO:** en el eventual incumplimiento a lo expresado en la presente cláusula por parte del contratista EL CONTRATANTE podrá ejercer las acciones legales a que haya lugar. **NOVENA. CLAUSULA PENAL**: El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones prevista en este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a reclamar del contratista el 20% del valor del contrato, los cuales podrá tomar directamente de la suma que se le adeude. **DECIMA: MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial de alguna o algunas de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá acudir ante el juez del contrato y hacer efectivo el pago de multas sucesivas del uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento. **DECIMA PRIMERA: REGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes. **PARAGRAFO: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia no contrae relación laboral con EL CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que ocasiona el presente contrato se subordinaran y cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 543 de fecha 24 de julio de 2017, expedida por el Técnico Administrativo de Presupuesto, Código No. 213102010410101, Descripción de la Cuenta: Prom. Salud – Hábitat Saludable, para la vigencia fiscal de 2017. **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirma no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1296 de 2.009, y la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 198-2017

DÍA	MES	AÑO
03	08	2017

Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Para el cumplimiento de los fines de la contratación, en el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y aquellas leyes que la modifiquen o aclaren. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD:** En los eventos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato **DECIMA SEXTA: CESIÓN:** Por tratarse de un contrato *intuito personae*, EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través de la Secretaria de Gobierno y de Servicios Administrativos. **PARAGRAFO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR: a)** Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista. **b)** Informar a la Oficina Jurídica oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista; **c)** Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado; **d)** Verificar mensualmente que el contratista efectué el pago de los aportes al sistema de seguridad social; **e)** Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **f)** Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio. Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS:** Por la cuantía y forma de pago y en aplicación del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 no se requiere de garantía única. **DECIMA NOVENA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Se establece como domicilio contractual para las partes el Municipio de Bugalagrande. **VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato no se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **Por parte del CONTRATANTE: a)** Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación, **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **Por parte del CONTRATISTA: a)** Fotocopia del RUT del contratista, **b)** Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada, **c)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía, **d)** Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 198-2017

DÍA	MES	AÑO
03	08	2017

Procuraduría General de la Nación. **e)** Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. **f)** Propuesta de Servicios. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de quienes intervienen en él. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente. El presente contrato se celebra conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. **VIGESIMA CUARTA: PUBLICACIÓN**: De Conformidad con artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el SECOP.

Dado en Bugalagrande (V), a los tres (03) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

JORGE ELIECER ROJAS
Contratante

LINA MARIA LALINDE MENDEZ.
FUNDACIÓN ACCIÓN POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE
Contratista

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLEDEL CAUCA NIT: 891.900.289 -6	PAGINA 1
		CODIGO: MPGD-01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha

230.31.3
Roldanillo, 16 de diciembre de 2021

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA ALCALDIA DE ROLDANILLO VALLE,

CERTIFICA :

Que la FUNDACION ACCION POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE, identificado con NIT Nro.900.201.279-5, prestó sus servicios mediante Contrato **Nro.MR-MC 040** del 7 de Octubre de 2020 y Contrato **Nro.MRMC013** del 24 de febrero de 2021 y **Contrato Nro.MR-MC 0064** del 13 de diciembre de 2021 en Ejecución.

- **Contrato Nro.MR-MC040**

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente en lo concerniente a la Consultoría para Georeferenciación de diez (10) predios ubicados en la zona de ladera pertenecientes al Municipio de Roldanillo

Valor del contrato :$8.000.000
Plazo: Sesenta días (60)
Fecha de Inicio: 7 de Octubre de 2020
Fecha de Terminación: 27 de Octubre de 2020

- **Contrato Nro.MRMC013**

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente en lo concerniente a la Consultoría para Georeferenciación de los predios ubicados en la zona de ladera pertenecientes al Municipio de Roldanillo

Valor del contrato: $12.000.000
Plazo: Sesenta días (60)
Fecha de Inicio: 24 de febrero de 2021
Fecha de Terminación: 24 de marzo de 2021

- **Contrato Nro.MRMC064**

OBJETO: Aislamiento de 200 Metros lineales del predio adquirido por el Municipio de Roldanillo en el Corregimiento de Buenavista Coordenadas Latitud N 4° 28'7.64544 Longitud W76°10'2.80704

Valor del Contrato $7.998.767
Plazo: Treinta días (30)
Fecha de Inicio: 13 de diciembre de 2021
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2021

Se expide para trámites del interesado

LINA MARIA LALINDE MENDEZ
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:17 AM horas del 21/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6511695**
Apellidos y Nombres: **RENDON TORO JAIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de enero de 2022, a las 09:55:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	6511695
Código de Verificación	6511695220121095532

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 188120784

WEB
10:04:31

Bogotá DC, 21 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION ACCION POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE identificado(a) con NIT número 9002012795:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 188119685

WEB
09:59:32

Bogotá DC, 21 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME RENDON TORO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6511695:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de enero de 2022, a las 10:09:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002012795
Código de Verificación	900201279522012110093 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2022 02:23:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6511695** y Nombre: **JAIME RENDON TORO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29349391** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Certificación Bancaria

Bancolombia

ROLDANILLO, 23 de Febrero de 2021.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ACCION POR UN MUNDO AMIGABLE Y SOSTENIBLE identificado(a) con NIT No. 900201279 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	73277180470	2017/05/25	A ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. ESTABLECIMIENTO BANCARIO